Yten se le pasan en cuenta dos reales que pagó
a Pº Lopez corte de cartagena por un despacho
que truxo de la corte para la ciudad por la dicha
del dicho sr. Pedro Sanchez veinte e nueve de
diziembre de mil e setecientos e cinquenta e siete años — Le viij

Yten se le pasan en cuenta dos ducados que
me dio por libramiento de la ciudad
firmado del dicho Pedro Lopez Sanchez
veinte e nueve de diziembre de mil e setecientos
e cinquenta e siete años los pagó a Pedro de Mata corredor de
[illegible] por un despacho que le vino
sobre el pleito que la ciudad tenia con
Bernardo de Arroyo sobre la dehesa de Churruca
mostro libramiento con carta de pago — Dm cccvij

Yten se le pasan en cuenta que por libra-
miento de la dicha ciudad firmado del
dicho sr. Pedro Lopez Sanchez e cinco de enero de mil e setecientos
e cinquenta e siete años
pagó a Juan de Calis [illegible] de [illegible] diligen-
ciero de los hijos de Diego de la Vega [illegible]
de Granada diez e setenta e siete reales
y un maravedi que montó en salario de [illegible] rentadas — Rs Vm cccv
que se le cupo por comision de los notarios de
los hijos de algo contra [illegible] e no fre-
sadores sobre el pleito de hidalguia que tra-
tan con la dicha ciudad el [illegible] dicho salario
e los tres montos los dichos maravedis e se pagó
por virtud de las dichas provisiones
mostro libramiento con carta de pago

Yten se le pasan en cuenta dos mil e novecientos e tres
maravedis que por libramiento de la ciudad firmado del dicho
sr. Pedro Lopez Sanchez xij de henero de mil e setecientos
pagó a Luis de Caballero [illegible] los gastos que
la dicha ciudad en la corte de Santiago [illegible] — ij U cc iij
provisiones e despachos como parecio por
la [illegible] que por mandado se le tomo ante el [illegible]
[illegible] mostro libramiento con carta de pago — xij U d ccc iij